

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissanó

2025/03957 *Anuncio del Ayuntamiento de Benissanó sobre la apertura de plazo de presentación de documentos para las personas aprobadas, en el proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de operario/a conserje, mediante concurso de méritos.*

ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de dos plazas de Operario Conserje mediante concurso de méritos, por Resolución de Alcaldía n.º 2025/0295 de fecha 03 de abril de 2025 se acuerda:

Primer.- Determinar las aspirantes aprobadas, con carácter definitivo, cuya contratación ha sido propuesta por el Tribunal de Selección, en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria n.º 9 del proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura de dos plazas de Operario Conserje mediante concurso:

Identidad del aspirante	DNI	Puntuación obtenida
Blasco Enbrie, Cecilia	***4479**	28,16
Garcia Aleixandre, Rafaela	***8655**	10,00

Segundo.- Requerir a las aspirantes aprobadas para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, presente por registro de entrada del Ayuntamiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en particular:

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.
- Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible.
- Certificado médico oficial que acredite que se poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en cumplimiento de la base undécima y duodécima de las que rigen el presente proceso selectivo.



Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Benissanó, 3 de abril de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Navarro Bargues.

